



*Ayuntamiento de*  
**COCA**  
**CIUDAD DE CAUCA**  
*(Segovia)*

**BORRADOR**  
**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2.015**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

**Concejales**

D. Fernando Aceves González .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán

D. Héctor Martín Ortega.

D. Álvaro Muñoz Gómez

**Concejales excusados**

D. Andrés Catalina Tapia

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán .

D. José Luis Aceves Galindo .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero

D. Jorge González Gómez

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz .

En Coca (Segovia) , a veintidós de mayo de dos mil quince , siendo las ocho horas y treinta minutos , se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

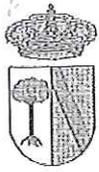
Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

**I.- APROBACIÓN , SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2015 ,**

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2015**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

Página 1 de 12



*Ayuntamiento de*  
**COCA**  
**CIUDAD DE CAUCA**  
*(Segovia)*

Se debe incluir en el punto PRIMERO, página 5 “no incluyendo”.

Siendo aprobada el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2015, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

**II.1.- APROBACIÓN REGLAMENTO BANDA DE MÚSICA.**

Al objeto de formalizar el proyecto de actuaciones que normalizaran las nuevas circunstancias sociales y musicales de los tiempos presentes; y realizado por esta alcaldía con la colaboración del director de la Banda, D. Carlos Barajas; se modifican las condiciones y actuaciones de la banda de música en los siguientes aspectos:

1º- La denominada "Banda municipal de Música" la integran miembros de una asociación, la cual podrá tener la sede en los edificios municipales donde se puedan realizar los ensayos correspondientes.

2º-El ayuntamiento de Coca será el encargado de poner a disposición de la agrupación musical anterior, denominada Banda Municipal de Coca, el puesto de director de la misma, así como de las cantidades económicas necesarias para satisfacer el salario correspondiente a sus horas de trabajo.

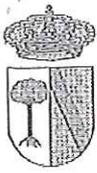
3º-El ayuntamiento aportará al sostenimiento de la citada asociación cierta cantidad económica para los fines que la misma crea necesarios.

4º-La relación entre el ayuntamiento y la citada asociación será de carácter cultural y nunca laboral.

5º-Se eliminan de la lista de actos oficiales donde la asociación banda de música ha de actuar los siguientes en el periodo anual marcados en el reglamento de 1958: Todos los domingos del mes de septiembre; festividad de año nuevo; 18 de julio; Santiago; Purísima Concepción; El Pilar; Víspera-velada del Corpus; Baile nocturno del Corpus; Pasacalles a los toros; Amenizar en plaza de toros; bailes nocturnos de fiestas locales; veladas de fiestas locales.

6º- A cambio se crea el concierto de navidad y un día a elección del ayuntamiento donde exista alta concurrencia de miembros de la asociación. Se considera actuación excepcional aquellas que por el carácter de la misma, sea necesaria para atender un evento altamente excepcional caracterizado por la visita de altas personalidades del Estado o por aquellas que, a juicio de la Junta Directiva de la asociación y de la alcaldía, se consideren como tales si las hubiera.

7º- Se incluye la financiación conjunta entre alumnos y ayuntamiento en el art 1º.



*Ayuntamiento de  
COCA  
CIUDAD DE CAUCA  
(Segovia)*

8º- Se suprime el Art 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 7º; punto 2º del art 8º que queda como dice el punto tercero anterior; prólogo del art 9º; puntos 1º-5º-7º-8º-12º DEL ART 10; punto 1º del art 11; art 12º 13º y 14º.

9º- Se propone la creación de una comisión integrada por esta entidad y la asociación Banda de Música para la elaboración de un nuevo reglamento que sea aprobado posteriormente por la Corporación reunida en Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ninguna abstención y ningún voto en contra**), **ACUERDA**,

1º- La denominada "Banda municipal de Música" la integran miembros de una asociación, la cual podrá tener la sede en los edificios municipales donde se puedan realizar los ensayos correspondientes.

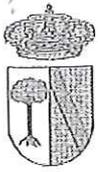
2º-El ayuntamiento de Coca será el encargado de poner a disposición de la agrupación musical anterior, denominada Banda Municipal de Coca, el puesto de director de la misma, así como de las cantidades económicas necesarias para satisfacer el salario correspondiente a sus horas de trabajo.

3º-El ayuntamiento aportará al sostenimiento de la citada asociación cierta cantidad económica para los fines que la misma crea necesarios.

4º-La relación entre el ayuntamiento y la citada asociación será de carácter cultural y nunca laboral.

5º-Se eliminan de la lista de actos oficiales donde la asociación banda de música ha de actuar los siguientes en el periodo anual marcados en el reglamento de 1958: Todos los domingos del mes de septiembre; festividad de año nuevo; 18 de julio; Santiago; Purísima Concepción; El Pilar; Víspera-velada del Corpus; Baile nocturno del Corpus; Pasacalles a los toros; Amenizar en plaza de toros; bailes nocturnos de fiestas locales; veladas de fiestas locales.

6º- A cambio se crea el concierto de navidad y un día a elección del ayuntamiento donde exista alta concurrencia de miembros de la asociación. Se considera actuación excepcional aquellas que por el carácter de la misma, sea necesaria para atender un evento altamente excepcional caracterizado por la visita de altas personalidades del Estado o por aquellas que, a juicio de la Junta Directiva de la asociación y de la alcaldía, se consideren como tales si las hubiera.



7º- Se incluye la financiación conjunta entre alumnos y ayuntamiento en el art 1º.

8º- Se suprime el Art 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 7º; punto 2º del art 8º que queda como dice el punto tercero anterior; prólogo del art 9º; puntos 1º-5º-7º-8º-12º DEL ART 10; punto 1º del art 11; art 12º 13º y 14º.

9º- Se propone la creación de una comisión integrada por esta entidad y la asociación Banda de Música para la elaboración de un nuevo reglamento que sea aprobado posteriormente por la Corporación reunida en Pleno.

**II.2.- APROBACIÓN APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN**  
**INSCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONA ENCARGADA**  
**DE GESTIONAR EL BALNEARIO Y PERSONA ENCARGADA DE**  
**GESTIONAR LAS VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS EN LA TORRE DE**  
**SAN NICOLÁS.**

El Sr. Alcalde-Presidente, explica que aprobado los Pliegos correspondientes, para la gestión del servicio de la explotación de la Torre de San Nicolás, en Coca para su apertura al público, mediante visitas guiadas, atención al visitante, control, venta de entradas y labores de mantenimiento, mediante la modalidad de concesión y contratación del uso, gestión y explotación, de las instalaciones del Balneario, en el Centro de Actividades Acuáticas, en Coca, propiedad del Ayuntamiento de Coca y hasta que se proceda a la licitación de los mismos, se propone la contratación de dos personas para la gestión de visitas guiadas, atención al visitante, control, venta de entradas y labores de mantenimiento de la Torre de San Nicolás y la gestión del Balneario, teniendo en cuenta los mismos criterios de baremación y la titulación exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que fueron aprobados en el Pleno celebrado el día 13 de mayo de 2015.

Son Proyectos de esta legislatura, míos dice el Sr. Alcalde y por ello quiero que queden impulsados. La Próxima Corporación que lo continúe o no, según consideren conveniente. Continúa diciendo que en el **Balneario** hay salas con apertura y otras no, yo ahora estoy a mil cosas y he dejado un poco lo del Balneario. Ha habido problemas con el ingeniero que nos ha tomado el pelo y al final no ha realizado el trabajo, pero como yo he sido quien ha ideado este edificio, yo sé cómo funciona y por ello tengo que dejar a la gente ya funcionándolo.

Se abre Bolsa de empleo y plazo para presentar solicitudes por todos los interesados, dando 5 días para ello. No propongo rotatividad pero si cuando se contrate a otra persona y se sustituya que la anterior esté cinco días para enseñar al siguiente.



*Ayuntamiento de  
COCA  
CIUDAD DE CAUCA  
(Segovia)*

Debaten sobre la **titulación** exigida, siendo unánime exigir la misma titulación establecida en el Pliego aprobado en el Pleno del día 13 de mayo, lo mismo respecto a la puntuación.

Debaten sobre el **precio**. El primer mes gratuito y D. Héctor Ortega propone la cantidad de 6,00 euros por 3 horas y 3,00 euros para los jubilados.

Respecto a la **apertura y horarios**, permanecerá abierto de miércoles a domingo. El lunes y martes permanecerá cerrado. Se abrirá por las tardes, de miércoles a viernes, dos turnos, uno de 16:00 horas a 18:00 horas y el otro de 19:00 horas a 22:00 horas.

El sábado y domingo habrá dos turnos; uno de mañana de 10:00 horas a 14:00 horas y el otro de tarde de 16:00 horas a 22:00 horas.

La Torre de San Nicolás el horario de apertura será de 14:00 horas a 19:00 horas. El contrato será de 8 horas diarias, asignando al trabajador tareas complementarias para completar la jornada laboral. Los lunes y martes permanecerá cerrada.

El Sr. **Alcalde-Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ninguna abstención y ningún voto en contra**, **ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Contratar por un período de dos meses, a una persona para que realice los trabajos de visitas guiadas, atención al visitante, control, venta de entradas y labores de mantenimiento de la Torre de San Nicolás, exigiendo la titulación de FP2, Bachillerato o equivalente, aplicando los criterios de puntuación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015.

**SEGUNDO.-** Contratar por un período de dos meses a una persona encargada de la gestión del Balneario, con las mismas condiciones de titulación exigida y criterios de puntuación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015.

**TERCERO.-** Contratar a una persona para la limpieza del Balneario.

**II.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO  
2015.**



*Ayuntamiento de  
COCA  
CIUDAD DE CAUCA  
(Segovia)*

El Sr. Alcalde-Presidente, explica que como él ya no se presenta para Alcalde, quiere dejar al Ayuntamiento sin deuda, una deuda heredada. Actualmente el Ayuntamiento de Coca tiene una gran liquidez, por ello va a cancelar el préstamo existente y amortizar totalmente. Es necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria entre distintas áreas de grupo y también es necesario dotar de consignación presupuestaria suficiente para pagar a la empresa que está realizando la Auditoría de las Cuentas del Ayuntamiento. En el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, aprobado por el Grupo Municipal Popular ya establecía que el Alcalde al final de la legislatura podría hacer una Auditoría.

Por ello propone al Pleno la Propuesta que se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2015,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, siendo las aplicaciones a incrementar las que se indican:

- 920 227.99, por importe de 17.182,00 euros correspondiente a trabajos realizados por empresas y destinada a los trabajos de Auditoría de las Cuentas de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.
- 011 910.00, para la amortización del préstamo existente.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2015 y el informe de Intervención de fecha 15 de mayo de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

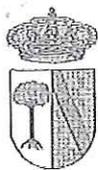
### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



*Ayuntamiento de*  
**COCA**  
**CIUDAD DE CAUCA**  
*(Segovia)*

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

En base a lo expuesto se propone:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920	227.99	1	Trabajos realizados por horas empresas	17.182,00
011	910.00	2	Amortización prestamo	46.879,16
			<b>TOTAL GASTOS</b>	64.061,16

**Baja en aplicaciones de gastos**

1)

Aplicación Presupuestaria		N.º		Euros
011	310.00	1	Intereses prestamo	500,00
155	210	2	Infraestr. Y Bienes naturales	2.000,00
155	210	3	Infraestr. Y Bienes naturales	3.000,00
161	131.00	4	Pnal. laboral	2.000,00
161	160.00	5	S.S.	800,00
155	210.00	6	Infraestr. Y Bienes naturales	2.000,00
161	221.00.00	7	Suministros	2.000,00
162.1	131.00	8	Pnal. laboral	4.882,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.182,00</b>

2)



*Ayuntamiento de*  
**COCA**  
**CIUDAD DE CAUCA**  
*(Segovia)*

Aplicación Presupuestaria		N.º		Euros
162.1	131.00	9	Pnal. laboral	1.118,00
162	160.00	10	S.S.	3.000,00
164	131	11	Pnal. laboral	1.000,00
164	160.00	12	S.S.	500,00
165	131.00	13	Pnal. laboral	4000,00
165	150.00	14	Productividad	400,00
165	160.00	15	S.S.	1.500,00
171	150.00	16	Productividad	200,00
172	143.00	17	Pnal.	500,00
172	160.00	18	S.S.	300,00
172	226.99	19	Gastos diversos	800,00
312	210.00	20	Infraestr. Y Bienes naturales	1.000,00
338	226.99.01	21	Gastos diversos	100,00
414	227.99	22	Trabajos por otras empresas	800,00
432	221.00.02	23	Suministros	1.800,00
920	213.00	24	Mant. vehículos	2.000,00
920	222.99.01	25	Comunicaciones	2.000,00
920	227.00	26	Trabajos por otras empresas	1.700,00
169	222.99	27	Comunicaciones	2.000,00
152	221.03	28	Suministros	1.000,00
162.1	227.99	29	Trabajos por otras empresas	1.500,00
324	221.00.01	30	Suministros	1.000,00
335	221.03	31	Suministros	1.000,00
312	212	32	Edificios y otras construc.	300,00
312	221	33	Suministros	300,00
312	221.03	34	Suministros	500,00
337	212.01	35	Edificios y otras construc.	1.000,00
164	210.00	36	Infraestr. Y Bienes naturales	500,00
920	220.00.01	37	Material oficina	800,00
920	221.00	38	Suministros	500,00
920	224.00	39	Primas seguros	500,00
338	226.99.03	40	Gastos diversos	13.261,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	46.879,16



*Ayuntamiento de*  
**COCA**  
**CIUDAD DE CAUCA**  
*(Segovia)*

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

La Secretaria informa que el expediente ha sido sometido a informe y consulta de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Coca, según establece el artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, convocada para su celebración el día 20 de mayo de 2015, no habiéndose constituido la misma por falta del quórum al no asistir ningún concejal del Grupo Municipal Socialista y así no ha podido ser dictaminada la Propuesta realizada y presentada. → \*

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**, **ACUERDA**, aprobar la propuesta en los términos expresados.

**II.4.- DENOMINACIÓN EDIFICIO UBICADO EN CALLE SANTIAGO PARDO CANALIS: MAESTRA DOÑA MARÍA ASUNCIÓN CABEZÓN.**

El Sr. Alcalde-Presidente, explica que en este edificio, D<sup>a</sup>. Maruja, como todos la conocemos, impartió su primera clase, por ello propone dar a éste edificio su nombre.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**, **ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Denominar al edificio ubicado en la Calle Santiago Pardo Canalís, en Coca, "*Maestra Doña María Asunción Cabezón*".



*Ayuntamiento de*  
**COCA**  
**CIUDAD DE CAUCA**  
*(Segovia)*

**III-INFORMES DE ALCALDÍA.**

No hubo.

**IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

**.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria, siendo estos los correlativos a los números N° 50 a N° 212 del ejercicio 2015 . El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente , siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

**V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

D. Héctor Martín Ortega, Concejales del Ayuntamiento, explica y presenta las Bases para la contratación de Director de Música. Las presenta en éste Pleno, ya que es el último Pleno de ésta Corporación y teniendo en cuenta que ha sido aprobado el Presupuesto e incluido en el mismo la plaza de Director de Música, considera que es también ésta Corporación quien debe aprobar las Bases para la selección del personal correspondiente. Explica que aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2015, habiendo sido incluida la plaza de director de música se presentan a éste Pleno las Bases para la contratación de Director de música. Se ha establecido un horario de treinta y siete horas y media a la semana. Además de Director de la Banda, será Director de la Escuela de música e impartirá clases en la misma. En el horario se incluyen las horas de preparación de clases. El sistema de acceso va a ser el de oposición. Se nombra al Tribunal nominativamente.

El Sr. Alcalde-Presidente y el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Aceves González, proponen que si sobran horas, de clases a personas que no tengan recursos económicos. Es aceptada esta propuesta por todos los concejales asistentes.

El Sr. Alcalde-Presidente, somete a votación la **Urgencia** y es aprobada por **UNANIMIDAD**, de todos los asistentes, 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.



*Ayuntamiento de  
COCA  
CIUDAD DE CAUCA  
(Segovia)*

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes ( **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**, **ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la selección de Director de música.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes por todos los interesados.

Aprobada la Urgencia se aprueba el Modelo de declaración de bienes y actividades según modelo anexo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, propone que se redacte una Memoria de todas las actuaciones de esta Entidad llevadas a cabo en los últimos 20 años, memoria en la que se incluirán fotografías. El Museo que se ha construido existen elementos suficientes para recordar a la gente lo que se había olvidado. Recuerda que éste pueblo vive del monte. El museo ha salido de mi cabeza, dice, y esto es gratis.

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos, indica que aunque alguien ha dicho que no solo se vive de los pinos, recordar que ésta Corporación, si bien ha dedicado, casi el 90% al tema de los pinos y fomento del monte, además se han realizado muchas más cosas.

Aprobada la **Urgencia**, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Realizar una Memoria en la que se incluyan todas las actuaciones e intervenciones realizadas por éste Ayuntamiento durante los últimos veinte años.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, pone de manifiesto el trabajo realizado durante esta legislatura por toda la Corporación, concejales del Grupo Municipal Popular y concejales del Grupo Municipal Socialista. Todos han trabajado por el pueblo. La legislatura ha sido coherente y considera que muy productiva para el pueblo de Coca. La verdad es que no me he creído que me pasara esto.



*Ayuntamiento de*  
**COCA**  
**CIUDAD DE CAUCA**  
*(Segovia)*

Hace un reconocimiento público a todos los concejales integrantes de la Corporación aunque no estemos aquí todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil quince, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: D. Juan Carlos Alvarez Cabrero



LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdalena Sanz